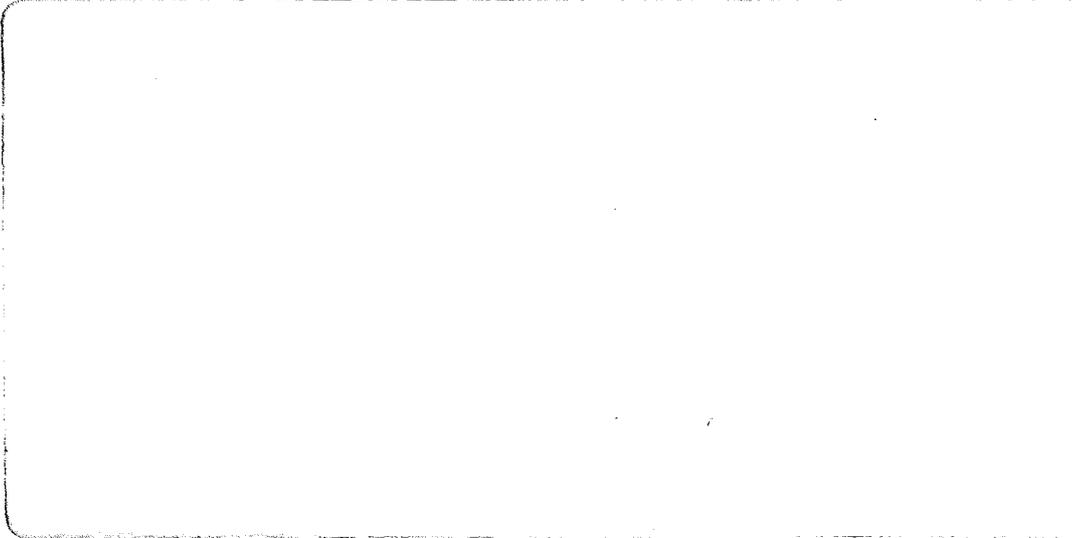


- 6712 - Reloc 10-11-



JOSÉ MARÍA GÓMEZ-OLIVEROS
SÁNCHEZ DE RIVERA

NOTARIO

Plaza de España, 3 - 3º · 09005 · Burgos

Tel. 947 25 75 15 · Fax: 947 25 75 09



07/2007



8F2641308

== ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES ==

== PODER ==

NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS DOCE (6.712)

En BURGOS, mi residencia, a cuatro de Diciembre de dos mil siete.-----

Ante mi, **JOSÉ MARÍA GÓMEZ-OLIVEROS SÁNCHEZ DE RIVERA**, Notario del Ilustre Colegio de esta capital

C O M P A R E C E

D. José Ignacio CUEVAS REDONDO, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, calle Ruiz de Alarcón número 28. Provisto del N.I.F. número 13.108.619-E. -

INTERVIENE:-----

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "**AGROMARINA EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA**", de duración indefinida, con domicilio social en Valdorros (Burgos), Polígono Montenuuevo sin número, constituida mediante escritura autorizada por mí en el día de hoy (bajo el número 6.710 de mi Protocolo), pendiente de inscribir en el Registro Mercantil.-----

Actúa en su calidad de representante de la Secretaria de la compañía, la mercantil "ANTARNOVA, S.L.U.", cargo para el que ha sido nombrada en la mencionada escritura de constitución de la sociedad y expresamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión celebrada en el día de hoy, según se desprende de certificación expedida por el señor compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, D. Eddy Koppers, certificación cuyas firmas conozco y considero legítimas y dejo incorporada a este matriz.

Asegura el señor compareciente, la vigencia de sus facultades representativas y no haber variado la capacidad legal de la mercantil por él representada.

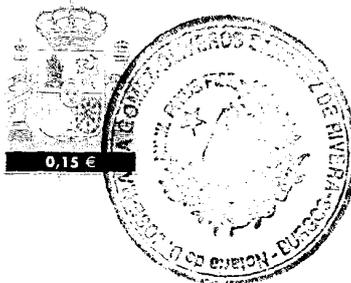
Identifico al señor compareciente, por su D.N.I. exhibido, que tiene, a mi juicio, capacidad legal para el otorgamiento de la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, PODER,** y así:

O T O R G A

PRIMERO.- El señor compareciente, en la representación que ostenta de la mercantil "**AGROMARINA**



07/2007



8F2641309

EUROPA, S.L.", ELEVA a instrumento público, los acuerdos sociales tomados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil siete, contenidos en la certificación que queda unida a la presente, extendida sobre un folio de papel común, mecanografiado por sus dos caras, y cuyo contenido, doy aquí por reproducido.-----

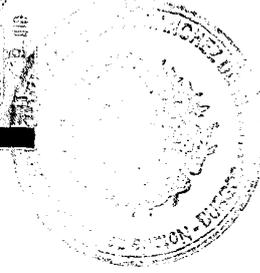
SEGUNDO.- Que como consecuencia de lo acordado en referida sesión, se confiere poder a favor de D. Rodrigo Laniado Romero, cuyas circunstancias resultan de la certificación unida, para que ejercite en la forma que en ella se refleja, todas y cada una de las facultades que obran transcritas en la certificación unida, las que no se reproducen en evitación de reiteraciones innecesarias.-----

TERCERO.- El señor compareciente, en la representación que ostenta, solicita del Sr. Registrador Mercantil competente, la práctica de los asientos

registrales correspondientes. -----

Estampilla a la que se refiere la Ley 8/89,
queda incorporada al final de esta matriz. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad en los casos previstos en la Ley) a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, a las Administraciones Públicas que estipula la Ley, y en su caso, al Notario que sucede al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación, y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante. Asimismo, el compareciente autoriza la comunicación de sus datos a las gestorías encargadas de la tramitación material del presente instrumento, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo. -----



8F2641310

07/2007

Por su elección, previa renuncia al derecho que le advierto tiene, leo esta escritura al señor compareciente, quien la aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de su contenido, de la adecuación de este otorgamiento a la legalidad, de la voluntad debidamente informada y de la libertad con que ha sido prestado el consentimiento del interesado, así como de quedar extendida esta escritura, en tres folios de serie 8D, números 2728422, 2728423 y el presente.- José Ignacio Cuevas Redondo.- Signado: Jose Maria Gómez-Oliveros.-- rubricados y sellado. -----

D. José Ignacio Cuevas Redondo, representante persona física de "Antarnova, S.L.U." Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil "AGROMARINA EUROPA, S.L."

C E R T I F I C O:

Que en reunión del Consejo de Administración de la Compañía, celebrada el cuatro de diciembre de dos mil siete, en el domicilio social, con asistencia de todos sus miembros, D. Eddy Jacobs Koppers, "Primstar BV", "Antarnova S.L.U." y "Caladero, S.L.", se tomaron por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:

1°.- Conferir poder a favor de:

D. Rodrigo Emilio Laniado Romero, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en Robles 107, y Chambers, Guayaquil-Ecuador, con cédula de identidad 0701571291.

Para que, en nombre y representación de la Compañía ejercite las FACULTADES que a continuación se detallan:

A.- Adquirir la totalidad de las acciones de la compañía mercantil CAMARONERA AGROMARINA, S.A. con domicilio en Ecuador; por el precio que tenga por conveniente, que satisfará al contado, confesado o aplazado; y, en general, con los pactos, cláusulas y condiciones que libremente convengan realizar y ejecutando cuantos actos sean incidentales o



0,15 €

8F2641311

07/2007

complementarios de las facultades anteriores. Así como en nombre de la poderdante efectuar los pagos oportunos.

B.- Otorgar y firmar en uso de las precedentes facultades, los documentos públicos o privados que se hagan precisos, incluso escrituras de adición, complemento o de subsanación.

2º.- Se faculta a los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos sociales tomados, otorgando los documentos que sean necesarios hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

A continuación de la sesión, fué redactada y leída el acta, aprobada por unanimidad y firmada reglamentariamente.

Y para que así conste, expido el presente certificado, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, D. Eddy Koppers, en Burgos, a cuatro de diciembre de dos mil siete

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ES COPIA AUTENTICA de su original, al que me remito.
Y a instancia de la Compañía Mercantil "AGROMARINA
EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA", la expido sobre cuatro
folios de serie 8F. números 2641308, los dos si----
guientes de orden correlativo y el presente, en ----
Burgos, a once de Diciembre de dos mil siete. DOY FE.



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89
Base (s) de cálculo.....
Arancel aplicable, núms.
Derechos arancelarios€.



7M8881177

06/2006



APOSTILLE (o legalización única)
(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961 - Real Decreto 1978, de 2 de Octubre)

1. PAIS: **ESPAÑA.**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. JOSE MARIA GOMEZ-OLIVEROS SANCHEZ DE RIVERA.

3. Quien actúa en calidad de Notario con residencia en Burgos.

4. y está revestido del sello timbre de la Notaría, en cuatro folios de papel - exclusivo para documentos notariales, Serie 8F, números 2641308 y los tres siguientes correlativos en orden, y sello del Consejo General del Notariado Español, número 0105501270.



Certificado

5. en **BURGOS** 6. El día 13 de Diciembre de 2.007.

7. Por **DON FERNANDO PUENTE DE LA FUENTE**, Vice-Decano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, en funciones de Decano accidental.

8. Bajo el número - 24.255 -

9. Sello/Timbre

10. Firma:



Aplicación del Arancel. Ley (8/89)
Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre.
Legalización: base sin cuantía.
Núm. 5 Arancel : 3,01 €.



8F2638597

07/2007

